

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00184-00
PROCESO	Verbal.
DEMADNANTE	Ivon Johanna Velásquez Sierra
DEMANDADO	Carlos Enrique Velásquez Castro
DECISIÓN	Corrige auto

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el vocero judicial de la parte demandante, quien solicita corregir el auto del 28 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que no se trata de un proceso declarativo de terminación de contrato de arrendamiento, sino un proceso declarativo de hijo de crianza, acorde con lo establecido en el artículo 286 del CGP, se torna procedente dicha solicitud.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto del 28 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que se trata de un proceso VERBAL con pretensión declarativa de hijo de crianza, incoada por Ivon Johanna Velásquez Sierra en contra de Calos Enrique Velásquez Castro, Oscar Armando Velásquez Castro, Humberto Velásquez Castro y Luis Alberto Velásquez Castro.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada junto con el auto del 28 de septiembre de 2021.

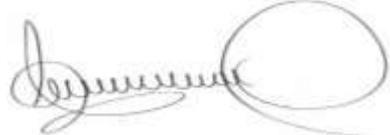
NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84b3e7b9798de287f5c95b808bb9664090053b8e46dc3f860d52afa4e4e
6dfb4**

Documento generado en 07/10/2021 03:00:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>